#### **TEXTO DEFINITIVO**

#### **LEY H-0571**

(Antes Decreto Ley 2488/1963)

Sanción: 01/04/1963

Publicación: B.O. 06/04/1963

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

# ORGANIZACIÓN DE JUZGADOS EN JUSTICIA COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Artículo 1 - Auméntase a quince (15) el número de jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal.

Artículo 2 - Cada uno de los quince juzgados constará de dos (2) secretarías, de modo que diez (10) de las actuales pasarán a depender de los cinco (5) juzgados que se crean, con su personal y expedientes en trámite, en la forma que por vía de superintendencia determine la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Artículo 3 - Creánse para los nuevos juzgados, cinco (5) cargos de secretarios privados (oficial auxiliar) y diez (10) de ordenanzas (auxiliar mayor de séptima P.S.).

Artículo 4 - Créanse para las treinta (30) secretarías actualmente existentes, treinta (30) cargos de oficial principal y treinta (30) de auxiliar mayor de segunda.

#### **LEY H-0571**

(Antes Decreto Ley 2488/1963)

### **TABLA DE ANTECEDENTES**

Arts 1 a 4	Arts. 1 a 4 Texto original

## **Artículos Suprimidos:**

Art. 5, 6 y 7 por objeto cumplido

Art. 8°, de forma